



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 802/2022

VISTO:

El TEA A-01-00018114-1/2022 y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia Martina Luz Moreno, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 20 solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 al 11 de septiembre de 2022 inclusive y licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive.

Que la Dra. Moreno fundamenta su pedido toda vez realizara un Máster Universitario sobre Derecho de los Sectores Regulados, en la Universidad Carlos III, en la ciudad de Madrid, España. Asimismo previo a comenzar el master deberá realizar trámites administrativos y personales con el fin de poder acomodarse en dicha ciudad y así poder dar comienzo a su capacitación.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional y la licencia excepcional se encuentran contempladas en los artículos 58 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en los artículos 62 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, Dra. Cecilia Mólica Lourido y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder las licencias extraordinarias requeridas conforme los artículos mencionados.

Que la mencionada funcionaria deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Martina Luz Moreno, Legajo N° 5269, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 al 11 de septiembre de 2022 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes a Martina Luz Moreno, Legajo N° 5269, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Disponer que Martina Luz Moreno, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 20- a fin de notificar a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Martina Luz Moreno -, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 802/2022